

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTARIO	MONTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL	VALOR REMESADO	VALOR A REMESAR	VALOR PENDIENTE DE REMESA	FONDO
1	SUPERVISIONES	61608001	\$ 56,300.54	\$30,000.00	\$10,000.00	\$ 16,300.54	75% FODES
TOTAL			\$ 56,300.54	\$30,000.00	\$10,000.00	\$ 16,300.54	75% FODES

2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia de fondos por la cantidad de Diez Mil 00/100 Dólares, para la cuenta de Supervisiones del fondo 75% FODES. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE TANSFERENCIA DE FONDOS POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL 00/100 DOLARES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.- 30 numerales 4 y 14,

ACUERDA: 1) Aprobación de Transferencia de Fondos, por la cantidad de Sesenta Mil 00/100 Dólares (\$ **60,000.00**), de la cuenta de ahorros No. 200370—810325-6 con nombre **Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda del Banco de Fomento Agropecuario**, para ser transferidos a la cuenta corriente No. 00440002378 con nombre Tesorería Municipal 25% FODES, fondos del Banco Hipotecario, el cual será en calidad de préstamo interno entre cuentas ya que en la cuenta de 21 25% FODES, no se cuenta con los suficientes fondos debido al retraso que se cuenta con el Ingreso del FODES, por parte del Gobierno Central de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020, a la Municipalidad y que se cuenta con compromisos para el mes de Diciembre de la cuenta del 25% FODES, cabe mencionar que este préstamo interno es solo mientras ingresa el FODES a la Municipalidad, los cuales serán incorporados de inmediato a la cuenta de donde provienen, el momento que ingrese el FODES de los meses antes mencionados, en su totalidad.2) se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que realice la transferencia antes descrita. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE REINTEGRO DE ADEUDO POR GASTOS NO ELEGIBLES A LA UNION EUROPEA.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO 1) La Licda. Norma del Carmen Quijada Lemus, Gerente General envía nota enviada por la delegación de la Unión Europea (específicamente del Jefe de Finanzas, Contrato y Auditoría) referente al Proyecto Iniciativas Integrales de Prevención de la Violencia en los Municipios Libre de Violencia en El Salvador Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, en la que indica que hay que reintegrar la cantidad de 19,706.19 euros, equivalentes a \$23,647.42 aproximadamente ya que es el resultado de la conversión de Euros a dólares, y este varía a diario, hasta el día miércoles 01 de noviembre del corriente año, estaba el equivalente de 1 euro a \$ 1.21. Sigue comentando que la Alcaldía Municipal en la cuenta corriente número 009-301-000051900 tiene la disponibilidad de \$ 39,095.09 y 122.79 euros en la cuenta de ahorro número 009-401-08-000007-3, ambas cuentas del Proyecto en mención y existentes en el Banco Cuscatlán, esa disponibilidad financiera es un monto que no se ejecutó y otra parte es dinero de costos indirectos del 7% del monto ejecutado, el cual corresponde a la Alcaldía por el manejo administrativo u otros gastos. Opciones a tomar en cuenta, 1) Para cerrar el proyecto sería necesario pagar lo que indica la Unión Europea \$ 23,647.42 aproximadamente, dependerá este monto del tipo de cambio del euro respecto al dólar, en el momento que se pague. Al devolver este dinero se estaría finalizando el proyecto, y se puede retomar del monto existente en la cuenta 009-301-000051900 que tiene la disponibilidad de \$39,095.09. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el reintegro a favor de la Unión Europea cuando ellos envíen la nota de adeudo con la indicación del importe de la deuda, por la cantidad de diecinueve mil

setecientos seis 19/100 euros; cantidad que se tomará de la cuenta corriente No. 009-301-000051900, denominada Reducción de la violencia en El Salvador, con una disponibilidad de \$ 39,095.09,. 2) Se autoriza la Gerencia General realizar el procedimiento respectivo en sintonía con UACI y Tesorería. 3) se autoriza a la Unidad de adquisiciones y contrataciones realizar el procedimiento respectivo de pago al recibir la nota de adeudo por parte de la Unión Europea. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el reintegro por la cantidad antes descrita a favor de la Unión Europea. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA JOSEFINA CERNA DE NUILA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre MARIA JOSEFINA CERNA DE NUILA,** por la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO 50/100 Dólares (\$94.50),** amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 03 de diciembre del presente año, en concepto de pago por 10 desayunos, 29 cenas y 16 refrigerios, los cuales fueron entregados al personal y becarios que colaboro en la decoración navideña en diferentes parques del municipio. **2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI,** para que realice el procedimiento respectivo. **3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción 2020.** **4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente.** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILL ALEXANDER IRAHETA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre WILL ALEXANDER IRAHETA,** por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$510.00),** amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 02 de diciembre del presente año, en concepto de pago por el servicio como mecánico en la reparación de retroexcavadora de esta municipalidad. **2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI,** para que realice el procedimiento respectivo. **3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al código municipal vigente.** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA,** por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 Dólares (\$132.00),**

amparado en las facturas número 2603, 2591 en concepto por el suministro de galletas y bebida para la hidratación de personas que colaboraron en la decoración del Parque Central Municipal. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**, asignando la cifra 54101 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NÚMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CELESTINO DIAZ FLORES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAZ FLORES**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA 25/100 Dólares (\$460.25)**, amparado en las facturas número 710, 712, 713, 715, 716 en concepto por el suministro de alimentos para personas que colaboraron en la decoración navideña en parque municipales. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**, asignando la cifra 54101 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS**, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$45.00)**, amparado en la factura número 92 en concepto por el servicio de arrendamiento de copiadora marca KYOSERA ubicada en área de Tesorería Municipal. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando la cifra 54316 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00)**, amparado en la factura número 93 en concepto por el suministro de 2 tóner para equipo de fotocopidora asignado a UACI. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios,

asignando la cifra 54115 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00)**, amparado en las facturas número 6950, 6828 en concepto por el suministro de 57.70 galones de Diésel para el uso en el proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020**, asignando la cifra 54110 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **ONCE 90/100 Dólares (\$11.90)**, amparado en la factura número 6948 en concepto por el suministro de 5 galones de Diésel para el uso en el proyecto: **Construcción de Cunetas en Santa Clara Cantón Los Chilamates.** **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Construcción de Cunetas en Santa Clara Cantón Los Chilamates**, asignando la cifra 54110 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES 50/100 Dólares (\$43.50)**, amparado en la factura número 513 en concepto por el suministro de platos de comida para concejales Municipales en reunión de 26/11/2020. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando la cifra 54101 correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUCAS ALCIDES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del

mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 Dólares (\$1,203.50)**, amparado en la factura número 016 en concepto por el suministro de tóners, tintas y cintas para diferentes impresoras de la municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se autoriza a la unidad de Gerencia Financiera para que asigne el código correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.-

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EFRAIN ORANTES GUARDADO. El Concejo es uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago a nombre de **EFRAIN ORANTES GUARDADO**, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100 (\$593.80)**, amparados en la cotización de fecha 27 de noviembre de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de mesa y silla de aluminio fundido para la instalación en parque municipal. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de la cantidad antes mencionada, de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020** afectando la cifra presupuestaria 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE ANTONIO SOLORZANO CARDOZA.** El Concejo es uso de sus facultades

legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago a nombre de **JOSE ANTONIO SOLORZANO CARDOZA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA 00/100 (\$330.00)**, amparados en la cotización de fecha 01 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de tapizado de los asientos del vehículo Toyota placa 3352 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de la cantidad antes mencionada, de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se autoriza al área de Gerencia Financiera para asignar el código correspondiente al Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo es uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

SIETE 00/100 (\$3,567.00), amparados cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de materiales a utilizar en el desarrollo del proyecto: **Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes. 3) Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de la cantidad antes mencionada, de los Fondos del proyecto: **Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa.** 4) Se autoriza al área de Gerencia Financiera para asignar el código correspondiente al Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LAS DOS MARIAS S.A DE C.V.** El Concejo es uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre de **LAS DOS MARIAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$1,650.00)**, amparados cotización de fecha 20 de noviembre del 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de materiales para adornar parque municipal central. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes. 3) Se autoriza a la Tesorería Municipal para la erogación de la cantidad antes mencionada, de los Fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se autoriza al área de Gerencia Financiera para asignar el código correspondiente al Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LAS DOS MARIAS S.A DE C.V.** Visto el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **IMPORTADORA PINEDA S.A DE C.V, LAS DOS MARIAS S.A DE C.V E IMPORTADORA H. Y D. S.A DE C.V**, para el suministro de juguetes que serán entregados a los niños y niñas de diferentes comunidades. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de juguetes para la entrega a niños y niñas de diferentes comunidades a **LAS DOS MARIAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00).** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE ROMEO HERNANDEZ ORTIZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JOSE ROMEO HERNANDEZ ORTIZ**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00)**, amparados en cotización de fecha 02 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Concreteado de Subida del Pulpito, Caserío el Cacao.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE PEDRO ROBERTO CASTRO SANCHEZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **PEDRO ROBERTO CASTRO SANCHEZ**, por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00)**, amparados en cotización de fecha 01 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Cerca Perimetral en El Caserío El Carao, Cantón Potenciana.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE ROMEO HERNANDEZ ORTIZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JOSE ROMEO HERNANDEZ ORTIZ**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00)**, amparados en cotización de fecha 02 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Cunetas de Calle Principal en el Barrancón.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OMAR ERNESTO MARTINEZ ESCOBAR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **OMAR ERNESTO**

MARTINEZ ESCOBAR, por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00)**, amparados en cotización de fecha 01 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Casa Comunal en Barrio El Rosario.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$1,260.00)**, amparados en cotización de fecha 1 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Distrito de Riego Atiococho Norte.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS**, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$560.00)**, amparados en cotización de fecha 1 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado de Subida del Pulpito, Caserío El Cacao.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JOSE OMAR MARTINEZ CONTRERAS**, por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$1,120.00)**, amparados en cotización de fecha 2 de diciembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Cunetas de Calle Principal en el Barrancón.** 2) Se autoriza al Departamento de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA**, por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,400.00)**, amparados en cotización de fecha 28 de octubre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Instalación de Bomba en Pozo y su Red de Distribución en Caserío Tres Puertas, Cantón Los Chilamates.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE 50/100 Dólares (\$67.50)**, amparado en la factura número 0422 en concepto por el suministro de 18 almuerzos, para personas que colaboraron en la decoración de parques municipales. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a la unidad de Gerencia Financiera asignar la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE PAGO DE TRANSPORTE A NOMBRE DE RAFAEL ALFONSO VELASQUEZ CORTEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago de Transporte a nombre del Señor Rafael Alfonso Velásquez Cortéz, por la cantidad de Doscientos Veintidós 22/100 Dólares (\$ 222.22), en concepto de transporte para trasladar al equipo Club Deportivo Fuerte Santa Rosa a diferentes lugares los días 01/11/2020, 15/11/2020, 29/11/2020, 06/12/2020, 20/12/2020 y 03/01/2021. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Prevención de la Violencia en el Municipio de Nueva Concepción,

2020, debiendo descontar el 10% de Impuesto Sobre la Renta. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SUNAPA, PARA CELEBRACION DE SUS FIESTAS PATRONALES.** Visto y Conocido nota de fecha 26 de Noviembre de 2020, remitido por la Adesco del Cantón Sunapa, en la cual solicitan apoyo económico, para la celebración de las fiestas patronales en honor a Santa Lucía que tendrá lugar del 04 al 13 de Diciembre de 2020. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida la solicitud. 2) Se aprueba un apoyo económico a la ADESCO del cantón Sunapa por la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00).** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, a fin de suministrar sillas Plásticas y Pintura para la Iglesia y Capilla. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE APOYO A SALUD COMUNITARIA DE NUEVA CONCEPCION.** Visto nota procedente de la Supervisora Específica de Salud Comunitaria de Nueva Concepción, de fecha 01 de Diciembre de 2020, donde solicita la colaboración para los y las 17 promotores y promotoras de salud del Municipio de Nueva Concepción, después de pasar una difícil situación psicosocial del COVID-19, ya que ellos, y ellas enfrentan esta pandemia, apoyando a las comunidades atendidas por ellos y gracias a Dios no se ha tenido pérdidas humanas de compañeros/as que trabajen en el área comunitaria y por esa razón solicitan si pueden donar unas canastas por ser época navideña y de esperanza para los guerreros que lucha por la sobrevivencia de la gente más desprotegida, En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código. ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a Salud Comunitaria de Nueva Concepción consistente en suministrarles 17 canastas de víveres por un valor máximo de \$25.00 c/u para ser entregados a 17 promotores/as para la época de navidad, ya que ellos enfrentan la Pandemia del COVID-19. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del valor de las 17 canastas del fondo de la Carpeta: Entrega de Paquetes con Productos de la Canasta Básica a Familias afectadas por Pandemia del Covid-19, en el Municipio de Nueva Concepción. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION**

DE APOYO AL HOSPITAL GENERAL DE NUEVA CONCEPCION. Visto nota procedente del Hospital General de Nueva Concepción, de fecha 26 de Noviembre de 2020, donde manifiestan que se avecina la celebración de la navidad de fin de año, en el Hospital Nacional de Nueva Concepción y quieren celebrarlo con un pequeño agasajo para los empleados, la cual han programado realizar para el día jueves 10 de diciembre del año 2020, donde estarán compartiendo un momento agradable con el personal de la institución, pues es importante por salud mental tener un sano entretenimiento ya que como empleados de salud hemos estado viviendo altos niveles de estrés ante la emergencia por la pandemia mundial del COVID-19, tomando todas las medidas preventivas del protocolo COVID-19, por tal razón solicitan la colaboración y apoyo con la donación de 20 libras de carne de res, 20 libras de carne de tunco para la preparación de la cena de fin de año y 20 canastas navideñas, las cuales serán rifadas entre el personal del hospital. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el suministro de 20 libras de carne de res, 20 libras de carne de tunco, así como también 10 paquetes de víveres, para que sean rifados entre el personal del hospital, ya que estarán celebrando un pequeño agasajo para los empleados en la cena de fin de año. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de proveer las 20 libras de carne de res y las 20 libras de carne de tunco, así como suministrarles 10 paquetes de víveres de los que se tienen en existencia. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de las 20 libras de carne de res y 20 libras de carne de tunco, de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.**

PROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE VUELTA EL VINO. Visto nota procedente de la ADESCO Vuelta el Vino, de fecha 03 de Diciembre de 2020, donde solicitar la colaboración de 25 almuerzos con bebida para el día sábado 12 de diciembre del presente año, los cuales serán entregados a las autoridades de salud que estarán brindando una campaña médica general a toda la población del sector. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el suministro de 25 almuerzos con bebida, para ser entregados a las autorizadas de salud que estarán brindando una campaña medica general a toda la población del sector. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar los 25 almuerzos con bebida. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de los 25 almuerzos con bebida de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera

para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. PRONUNCIAMIENTO O RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL FONDO DEL ASUNTO PLANTEADO POR EL SEÑOR SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO RESPECTO DEL ACTO DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, presentó Recurso de Apelación, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**, mediante escrito de fecha trece de octubre del año dos mil veinte. **II)** Que el referido Recurso de Apelación presentado por el señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**, fue admitido mediante Acuerdo Municipal Número TREINTA Y SEIS del Acta Número TREINTA Y OCHO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, a las once horas y treinta minutos del día jueves uno de octubre del año dos mil veinte; oportunidad en la cual se ordenó **EMPLAZAR**, al recurrente señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**, a través de los medios técnicos proporcionado para tales efectos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el referido acuerdo de admisión del recurso, compareciera ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. **III)** Que mediante escrito de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, suscrito por el Licenciado EDGAR JOSÉ SALMERÓN CAMPILLO, quien se mostró parte en el proceso, en su calidad de Apoderada Judicial del señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**. Oportunidad en la cual el referido profesional, ratificó los hechos planteados por su apoderado en el escrito inicial; y, amplió los argumentos de hecho y de derecho, y presentó la documentación que relaciona en el referido escrito. **IV)** Que mediante Acuerdo Número VEINTITRES del acta Número CUARENTA, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas con treinta minutos del día jueves quince de octubre del año dos mil veinte, se tuvo por evacuado el traslado conferido al **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**; y, se mandó a oír por tercero día, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado EDGAR JOSÉ SALMERÓN CAMPILLO. **V)** Que mediante escrito de fecha veintiocho de

octubre del año dos mil veinte, el Licenciado EDGAR JOSÉ SALMERÓN CAMPILLO, ha EXPRESADO AGRAVIOS, por lo cual, el presente Recurso de Apelación se encuentra en la fase de pronunciar la resolución definitiva del fondo del asunto recurrido. **VI)** Que después de las argumentaciones fácticas y jurídicas realizadas por el recurrente, en el cual ha expresado que han transcurrido más de VEINTIDOS años, a partir de la fecha en que se generó la supuesta obligación Tributaria, derivadas de un hecho generador ocurrido en el año de 1998; por lo tanto, expresa que existe una PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, por lo cual ha en la parte petitoria, su pretensión se circunscribe en solicitar que se declare la PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, a cargo de su representado. **VII)** Que, respeto de la Prescripción alegada, cabe realizar las siguientes consideraciones de carácter legal y doctrinal: En tal virtud cabe apuntar, que la prescripción, es un modo de adquirir cosas ajenas, o de extinguirse las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas o no haberse ejercido dichas acciones durante cierto lapso de tiempo, concurriendo, además, los requisitos legales a los que se refiere el Art. 2231 C. C. Indudablemente, es un modo de extinguir los derechos patrimoniales, reales y crediticios; por medio de ciertas acciones, como la nulidad, rescisión, revocatoria, resoluciones de los actos jurídicos; en ese orden de ideas, la parte recurrente ha alegado la PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, a cargo del recurrente, señor SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “LOTIFICACIÓN MI TIERRA”, durante el tiempo que la ley señala. De ahí que la extinción del derecho de acción, de cobro de una obligación tributaria, es consecuencia, de una prolongada o reiterada inercia del titular que no ejercita su acción; para que ocurra deben concurrir los supuestos siguientes: **a)** Transcurso de tiempo o plazo que la ley establece; **b)** No ejercicio de la acción durante el plazo; y, **c)** Que no haya interrupción. La prescripción que extingue las acciones ajenas puede interrumpirse, ya civilmente, ya naturalmente. De lo dicho anteriormente se deduce que para que exista interrupción en el plazo de la prescripción, es necesario que se haya realizado en el plazo legalmente establecido, la respectiva Determinación de la Obligación Tributaria, aunado a que la misma haya sido notificada en forma legal; y se haya realizado el cobro al contribuyente en cuestión, porque de lo contrario, inclusive, la simple determinación de la obligación tributaria, sin ser legalmente notificada al contribuyente, no interrumpe por sí sola el plazo de prescripción; el cual tampoco habrá de

interrumpirse si la determinación de la obligación tributaria se realizara una vez concluido el plazo estipulado por la ley para la prescripción. Por ello, cabe traer a cuenta de forma reiterativa, lo que nuestro Ordenamiento Jurídico Común regula respecto del tipo de Prescripción que se analiza; en ese orden de ideas, es preciso mencionar que: “La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones. **VIII)** En plena concordancia con las consideraciones antes esgrimidas, conviene señalar que, el Artículo 107 de la Ley General Tributaria Municipal, a su tenor literal establece: *“La facultad de la administración tributaria municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al día en que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria. Dicha prescripción podrá ser interrumpida por acto de la administración tributaria municipal encaminado a determinar el crédito tributario correspondiente.”* Lo anterior implica que la facultad de la Administración Tributaria Municipal, para determinar la Obligación Tributaria Municipal, está supeditada al cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, sin cuyo ejercicio oportuno en el tiempo, tal ejercicio no surtiría los efectos para los cuales está diseñado, lo cual encuentra su razón de ser, en virtud del Principio de Seguridad Jurídica, en el cual debe descansar todo acto administrativo tendente a grabar tributariamente una actividad, por lo cual, si no se ha realizado tal actividad en el plazo que la ley establece, debe entenderse que tal acción se encuentra prescrita. **IX)** Al tenor de lo antes expuesto, el Artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal, establece: *“El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.”* De lo anterior se colige, claramente que el legislador, también ha establecido un plazo, para que opere la prescripción sobre el derecho de exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, por lo cual, de no ejercerse esa acción durante el plazo que la ley establece, se entiende que, por ministerio de ley, dicha acción prescribe. Aunado a ello, el Artículo 43 del Cuerpo Normativo antes relacionado, a su tenor estatuye: *“El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de lo determinados por la administración tributaria municipal.”* Finalmente, nuestro Legislador, en el Artículo 44 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: *“La prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo, sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio.”* **X)** En concordancia con las consideraciones jurídicas y disposiciones legales transcritas y analizadas, conviene señalar que, en efecto, la parte recurrente ha alegado la PRESCRIPCION DE LA FACULTAD PARA

DETERMINAR UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, en virtud que el hecho generador ocurrió en el año de 1998, sin que la municipalidad haya realizado la Determinación de la Obligación Tributaria, en el plazo que la ley establece; en tal virtud, y al haber tenido a la vista el Expediente Administrativo, a nombre del recurrente, señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “**LOTIFICACIÓN MI TIERRA**”, se advierte que en efecto, no existe constancia de haberse realizado la correspondiente determinación de la Obligación Tributaria y su respectiva notificación para el cobro de la referida deuda Tributaria; únicamente constan el referido expediente, documentos que amparan algunos trámites realizados por el recurrente ante alguna instituciones gubernamentales con el objeto de seguir los respectivos procedimientos de legalización de la referida lotificación; y, una serie de planos, que en efecto, datan del año de mil novecientos ochenta y ocho; constando, además la única determinación de la Obligación Tributaria a cargo del señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “**LOTIFICACIÓN MI TIERRA**”, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, la cual debe advertirse que fue realizada de forma extemporánea, es decir, fuera del plazo que la ley establece para que legalmente se realice la referida determinación; por lo cual, este Concejo Municipal, considera que es dable acceder a lo solicitado por el recurrente, por medio del Recurso de Apelación que por esta vía de dirime; y, en ese sentido este Órgano Colegiado, habrá de pronunciarse. Por las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 11, 12 y 18 de la Constitución de la República, 42, 43, 44, 100, 107 y 1123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA: A) ESTIMASE LA PRETENCIÓN PLANTEADA** por el recurrente, señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “**LOTIFICACIÓN MI TIERRA**”; **B)** Consecuencia de lo anterior, **DECLÁRASE PRESCRITA**, la facultad para Determinar la Obligación Tributaria a cargo del señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “**LOTIFICACIÓN MI TIERRA**”, **C) DECLÁRASE PRESCRITO** el derecho de esta Municipalidad para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, a cargo del señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado “**LOTIFICACIÓN MI TIERRA**”, por

haber transcurrido el plazo establecido en la ley sin haber ejercitado tal acción; **D) ORDÉNASE EL CIERRE** de la Cuenta Tributaria que en su calidad de contribuyente posee el señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**, **E) NOTIFIQUESE** este acuerdo al recurrente, señor **SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE**, en su calidad de Desarrollador Parcelario del proyecto de Lotificación denominado **“LOTIFICACIÓN MI TIERRA”**, y certifíquese el mismo al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO A LA EMPLEADA EVELYN LISSETH MANCIA PLEITEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1) Conceder Permiso Personal sin Goce de Sueldo a la Empleada Evelyn Lisseth Mancía Pleitéz, por el tiempo de 18 días que estarán comprendidos del 04 al 21 de Diciembre del 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS PARA REALIZACION DEL TORNEO MUNICIPAL DE BALONCESTO 2020. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Erogación de Fondos, por la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00), para la realización del Torneo Municipal de Baloncesto 2020, actividad que quedó reflejada en la carpeta técnica del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020. Este evento dará inicio con un torneo relámpago el día sábado 12 de Diciembre, posteriormente este torneo se extenderá por el resto del mes para culminar con la final el día 30 de diciembre del año en curso, llevándose a cabo en la cancha de baloncesto del Parque Municipal, para lo cual se anexa cuadro de presupuesto.

Descripción	Cantidad	Unidad	Prec.Unit.	Sub-Total
Compra de Pólvora (apertura)	1.0	S/G	\$ 600.00	\$ 600.00
Compra de Pólvora (Clausura)	1.0	S/G	\$ 800.00	\$ 800.00
Compra de Aros	1.0	S/G	\$ 280.00	\$ 280.00

Pago de Arbitraje	1.0	S/G	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00
Medallas y Trofeos	1.0	S/G	\$ 700.00	\$ 700.00
Compra de Balones	2.0	Unidad	\$ 85.00	\$ 170.00
Refrigerios	1.0	S/G	\$ 300.00	\$ 300.00
Pintura de Cancha, brocha, rodillos con bandeja y Tirro.	1.0	S/G	\$ 1,035.00	\$1,035.00
T O T A L.....				\$ 5,000.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta del Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE COMISION QUE INTEGRARA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE SISTEMA RETRIBUTIVO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el nombramiento de Comisión que integrará para la Revisión y Actualización del Manual del Sistema Retributivo, a las siguientes personas:.....

No.	N O M B R E	CARGO
1	Lic. Mauricio Castaneda	Gerente Financiero
2	Dr. Oscar Saúl Hércules	Jurídico
3	Sr. Eduardo Antonio Mejía	Jefe UATM
4	Licda. Alby Marisol Arévalo	Jefe de RRHH
5	Licda. Norma del Carmen Quijada	Gerente General
6	Eugenio Palencia	Auxiliar de Tiangué

2) Se nombra como Coordinadora de la Comisión a Alby Marisol Arévalo, para que establezca contacto con la comisión para señalar día y hora para las posibles reuniones de trabajo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. APROBACION DE PAGO DE PLANILLAS AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).** Visto nota enviada por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 30 de Noviembre de 2020, en la que manifiesta que esa unidad gestionó las planillas de pago al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), estas planillas son las del personal de reinstalo correspondiente al mes de Julio del presente año, por la cantidad de **Quinientos Veinte y Seis 84/100 Dólares**

(**\$ 526.84**), esto incluye las multas y recargo por no haberse cancelado en el mes correspondiente, como ya es conocido que por orden judicial se mandato a la municipalidad la cancelación de tres salarios (Junio, Julio y Agosto) a cada uno de los empleados que dejaron de percibir, En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de Planillas a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por la cantidad de **Quinientos Veintiséis 84/100 Dólares (\$ 526.84)**, del mes de Julio de 2020, incluye multas y recargo por no haberse cancelado en el mes correspondiente, que corresponden a los empleados que fueron reinstalados el 1º. de Septiembre de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DEL PROYECTO: PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCIÓN Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: 1) Aprobación de Orden de Cambio No. 1 en aumento del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020**, por la cantidad de **Ocho Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 8,500.00)**, La Justificación 1, del proyecto consiste en la realización de actividades que contribuyan en mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio como también la imagen urbana; el proyecto da seguimiento a las actividades de promoción y desarrollo de programas de saneamiento ambiental, servicios generales, prevención y combate de enfermedades, siendo estas parte de las competencias de la municipalidad según el Art. 4 del Código Municipal, capítulo uno; “ Compete a los municipios; La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, (en este sentido es que se propone realizar campañas de fumigación), la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, se considera además la contratación del personal encargado de las diferentes actividades contempladas en el proyecto, como fontanería, obra de banco, motorista, entre otros. Justificación 2. El Presupuesto del Proyecto: “ Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020, fue realizado según las necesidades detectadas al momento de la elaboración de la carpeta técnica y se acopló al momento destinado para el proyecto según presupuesto anual municipal, pero el Concejo Municipal según Acuerdo No.12 de Acta No. 12

la Institución para el año 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

"

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nº	Nombre del Empleado	Cargo /Puesto	Salario
1	Tito Avelio Perdomo Contreras	Secretario Municipal	\$1,166.00
2	Norma del Carmen Quijada Lemus	Gerente General	\$1,272.00
3	Mauricio Geovanni Castaneda Núñez	Gerente Financiero	\$954.00
4	Marco Binicio Erroa Menéndez	Enc de Adm. De Contratos	\$676.00
5	Glenda Marisol Landaverde Peña	Encargada de UAIP	\$551.20
6	Alby Marisol Arévalo Ramírez	Jefa de Recursos Humanos	\$583.00
7	Norma Leticia Pérez Alemán	Asistente de Gcia. Gral.	\$477.00
8	Mario Elías Henríquez Miranda	Gerente De Planificación y Ges. De Proyecto	\$954.00
9	Liliana Ivette Rodríguez Portillo	Encargada de EMPRE	\$477.00
10	María Elena Hernández de Corleto	Recepcionista	\$464.28
11	Norma Isabel Cortez Hércules	Contadora Municipal	\$820.05
12	Besy Mirella Aliseth Hernández	Auxiliar de Contabilidad	\$699.60
13	Keny Noeli Rodríguez León	Tesorerera Municipal	\$827.86
14	Rodolfo Sosa López	Auxiliar de Tesorería	\$475.94

15	Celita Armida Rodríguez Hércules	Encargada de Colecturía	\$545.90
16	Ovidio Humberto Henríquez Sánchez	Catastro y Registro Tributario	\$492.90
17	Juan Enmanuel Ramírez Alvarenga	Enc. De Admon. de Mercado	\$509.08
18	Francisco Rigoberto Esquivel	Fiscalización	\$540.80
19	Eduardo Antonio Mejía Santos	Jefe de UATM	\$820.05
20	Blanca Esperanza Castro Mancia	Jefe de la UACI	\$820.05
21	Xiomara Estefany Sandoval Ramos	Auxiliar de UACI	\$481.77
22	Eugenio Alcides Palencia Cáceres	Aux. de Tiangué	\$481.77
23	Katya Zuleyma Valle Menjivar	Enc. Ctas. Ctes,Cob y Rec Mor	\$468.00
24	Carlos Paul Melara Sola	Encargado de Proveeduría	\$371.00
25	Verónica Magdalena Perlera de Quijada.	Jefe del REF	\$827.86
26	María Consuelo Castro Ochoa	Auxiliar de REF	\$376.30
27	Enemías Serrano Alvarenga	Auxiliar de REF	\$540.07
28	Astrid Icela Palacios de Cruz	Auxiliar de REF	\$498.20
29	Alfredo Humberto Duran Madrid	Gte de Servicios Municipales	\$945.00
30	José Luis Lemus Lemus	Enc. de Tiangué	\$636.00
31	Miguel Ángel Cisneros Arrué	Jefe de Medio Ambiente	\$820.05
32	Rafael Antonio Villeda	Rastro Municipal	\$360.40
33	José Reynaldo Portillo Peña	Gerente de Desarrollo Social	\$954.00
34	Juana Beatriz Tejada Alas	Enc. De la Casa de la Mujer	\$371.00
35	Rosa Elena Tobar de Gonzales	Recepcionista (Anexo)	\$371.00
36	Julio Cristóbal Avilés	Jefe de Servicios Generales	\$609.50
37	Katya Lissette Tejada	Encargado de Inventario	\$535.60
38	Carlos José Ernesto Avelar	Auxiliar de Medio Ambiente	\$525.00
39	José Carlos Quijada	Mot. Tren de Aseo	\$487.60
40	Juan Antonio Carrillos Aguilar	Mot. Tren de Aseo	\$483.00
41	Miguel Angel Castro Rivas	Motorista	\$503.50
42	Alan Wilber Solórzano Peña	Oper. Minicargador	\$424.00
43	Carlos Antonio López Flores	Operador Motoniveladora	\$530.00
44	Fernando Antonio Vásquez	Motorista	\$424.00
45	Cruz Alvarez	Electricista	\$424.00
46	Rene Alcides Quijada	Auxiliar de Electric.	\$351.75
47	Javier Rivera Franco	Mtto. del miniestadio	\$376.30
48	Carlos Antonio de la O Hernández	Custodio de Cement.	\$339.90
49	Antonio Salvador Aguilar	Mozo de tren de aseo	\$367.50
50	José Rosa Alemán	Mozo de tren de aseo	\$367.50
51	José Efraín Avelar Hernández	barrendero de calles	\$371.00
52	Luis Orellana	Enc. barrido de calles	\$367.50
53	Salvador Cuellar López	barrendero de calles	\$367.50
54	José Tomás Guardado Menjivar	Mozo de tren de aseo	\$371.00
55	Juan Antonio Mancía Valles	Mozo de tren de aseo	\$367.50

No.	LUGAR PREMIAR	A PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB- TOTAL
1	CAMPEON	TROFEO	1.0	\$ 35.00	\$ 35.00
		INCENTIVO	\$ 167.00		\$ 167.00
		MEDALLA	15.0	\$ 2.00	\$ 30.00
		TROFEO	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00
2	SUB-CAMPEON	INCENTIVO	\$ 111.11		\$ 111.11
		MEDALLA	\$ 15.00	\$ 2.00	\$ 30.00
3	TERCER LUGAR	TROFEO	1.0	\$ 25.00	\$ 25.00
		INCENTIVO	\$ 83.33		\$ 83.33
4	CUARTO LUGAR	INCENTIVO	\$ 56.00		\$ 56.00
5	CAMPEON GOLEADOR	TROFEO	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00
6	PORTERO MENOS VENCIDO	TROFEO	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00
7	CAMPEON RELAMPAGO	TROFEO	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00
	TOTAL.....				\$ 657.44
No.	DESCRIPCION	EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB- TOTAL
1	PAGO DE ARBITRAJE	PAGO DE ARBITRAJE RELAMPAGO	1.0	\$ 66.00	\$ 66.00
		PAGO DE ARBITRAJE FINAL.	1.0	\$ 66.00	\$ 66.00
	TOTAL.....				\$ 132.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS PARA LA**

EJECUCION DEL TORNEO DE FUTBOL SALA CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de fondos para la ejecución del Torneo de Futbol Sala Categoría Infantil y Juvenil en el área urbana, por la cantidad de Un Mil Once 18/100 Dólares (\$ 1,011.18) de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO TENTATIVO

CATEGORIA	LUGAR A PREMIAR	PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
Infantil	Todos los participantes	Convivio	1.0	\$ 400.00	\$ 400.00	
	Campeón	Trofeo	1.0	\$ 35.00	\$ 35.00	
		Medalla	15.0	\$ 2.00	\$ 30.00	
	Sub- Campeón	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
		Medalla	15.0	\$ 2.00	\$ 30.00	
	Tercer Lugar	Trofeo	1.0	\$ 25.00	\$ 25.00	
	Campeón Goleador	Trofeo	1.0	\$ 25.00	\$ 25.00	
Juvenil	Portero Menos Vencido	Trofeo	1.0	\$ 25.00	\$ 25.00	
	Campeón Relámpago	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
	Campeón	Trofeo	1.0	\$ 35.00	\$ 35.00	
		Medalla	15.0	\$ 2.00	\$ 30.00	
	Sub-Campeón	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
		Medalla	15.0	\$ 2.00	\$ 30.00	
	Tercer Lugar	Trofeo	1.0	\$ 25.00	\$ 25.00	
	Campeón Goleador	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
	Portero Menos Vencido	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
	Campeón Relámpago	Trofeo	1.0	\$ 30.00	\$ 30.00	
	T o t a l.....				\$ 870.00	
	Cantidad	Descripción	Evento	Cantidad	Prec. Unit.	Sub-Total
	Ambas	Pago de Arbitraje	Pago de Arbi- traje	1.0	\$ 70.59	\$ 70.59
			Relámpago Pago de Arbi-	1.0	\$ 70.59	\$ 70.59

		Traje Final			
	T o t a l.....				\$ 141.18

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS PARA LA COMPRA DE 12 EQUIPOS DE UNIFORMES Y SUPLEMENTOS DEPORTIVOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de fondos para la Compra de 12 Equipos de Uniformes y Suplementos Deportivos, por un monto de Un Mil Novecientos Sesenta y Uno 30/100 Dólares (\$ 1,961.30), para apoyar a diferentes comunidades que cuentan con equipos de futbol. 2 cotizaciones una de Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 521.30 y la otra de Else Quele Sibrián, por la cantidad de 1,440.00, haciendo un total de \$ 1,961.30. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 1,961.30 del fondo del Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020 .4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. APROBACION DE CIERRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL POR VACACIONES DE FIN DE AÑO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Cierre de la Alcaldía Municipal por Vacaciones de fin de año, con la propuesta de atender al público hasta el día 18 de diciembre de 2020 y trabajar a puerta cerrada haciendo puente el día sábado 19 y trabajar el 21 y 22 de diciembre como último día laboral, ya que el Reglamento Interno de Trabajo establece que se trabaje hasta el 23 de Diciembre, pero para apoyar a los empleados se propone el puente del sábado 19 para no trabajar el 23 de diciembre de 2020.2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo, a fin de sensibilizar con el Personal Administrativo el presente acuerdo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. APROBACION DE REALIZAR ESTUDIO GEOFISICO E HIDROLOGICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: 1) Que la Arq. Mirian Magdalena Aguilar Miranda, de la Unidad de Formulación de Proyectos, pasa a nota al Concejo

Municipal en esta fecha donde manifiesta que solicitó opinión técnica al Ministerio de Medio Ambiente MARN, para poder ingresar el proyecto a la plataforma y así tramitar el Permiso Ambiental. Al respecto, dicha institución nos señala en el documento que contiene la opinión técnica solicitada, la cual anexa, lo siguiente: 1) Se recomienda realizar un Estudio geofísico e hidrológico debido a que se requiere identificar la presencia de acuíferos en el sitio y la permeabilidad del suelo, sin limitarse a la profundidad indicada en los ensayos de penetración estándar, como se hizo con el estudio presentado anteriormente a dicha institución (el cual se penetró únicamente hasta 4.50 metros, de tal forma que se pueda determinar el nivel del acuífero, los flujos subterráneos y condiciones de infiltración, por lo que solicita se realice dicho estudio geofísico, como también es necesario realizar un levantamiento topográfico del terreno con el que colinda el terreno proyectado para el cementerio por el lado Sur y el Perfil de la Quebrada Changuiste que está en el mismo rumbo. Este levantamiento servirá para la propuesta integral del sistema de aguas lluvias solicitada por el Ministerio de Vivienda. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar un estudio geofísico e hidrológico y levantamiento topográfico del terreno donde se Construirá el Nuevo Cementerio Municipal, para los fines antes explicados. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore procedimiento respectivo a fin de Contratar un técnico idóneo para que realice el estudio antes descrito. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO**, por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$540.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de noviembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto por el suministro de 12 cajas almacenadoras 30GL de plástico con tapa, para guardar accesorios navideños. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se autoriza a Gerencia Financiera asignar la cifra correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. APROBACION DE ADJUDICACION DE REALIZADOR DEL PROYECTO: LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO DE COLONIA PRADOS SAN RAFAEL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

LACAP, ACUERDA: 1) Aprobación de Adjudicación de Realizador del Proyecto: **LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO DE COLONIA PRADOS SAN RAFAEL**, al ofertante **Santos Guadalupe Escobar Hernández**. **Por un monto de Cuatro Mil 00/100 Dólares (\$4,000.00)**, según oferta de fecha 25 de Noviembre de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Limpieza, Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo en pozo de Colonia Prados San Rafael**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar
8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García
Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras 3ª
Secretario Municipal.